



Senado de la República

Natalia Rojas Chiriboga
José Alejandro Ramírez



TABLA DE CONTENIDOS

PALABRAS DE BIENVENIDA.....	3
GENERALIDADES DEL COMITÉ	5
I. Descripción	5
II. El congreso actualmente	6
III. Comisiones del senado	8
IV. Función	11
V. Protocolo	14
VI. Documentos y datos importantes	19
TEMA 1.....	25
I. Descripción	25
II. Ejes temáticos.....	28
III. Documento	29
IV. Enlaces de apoyo	32
TEMA 2.....	34
I. Descripción	34
II. Citación	36
III. Senador citante	38
IV. Enlaces de apoyo	40
RECOMENDACIONES Y EXPECTATIVAS DE LA MESA PRESIDENCIAL.....	41
REFERENCIAS.....	41

PALABRAS DE BIENVENIDA

Honorables Senadores,

¡Bienvenidos a la casa de la democracia, el Senado de la República de Colombia del CISMUN VI!

Nosotros somos Natalia Rojas y José Ramírez y en esta edición del CISMUN los acompañaremos como mesa directiva del Senado. Es para nosotros un honor contar con ustedes como delegados en este comité, esperamos que el trabajo a desarrollar en la Sesión sea fructífero y beneficioso. Consideramos que los espacios MUN son la mejor herramienta para explorar nuestras capacidades y destrezas, así como el compromiso con nuestro país y la preocupación e interés por la comunidad internacional.

En ese sentido, confiamos en que cada uno represente de la mejor manera los ideales de su Senador y partido o movimiento político al que pertenece. De igual manera, les agradecemos profundamente por escoger esta comisión, como jóvenes, es nuestro deber demostrar que, en medio de un país visiblemente polarizado ideológicamente, de las diferencias salen grandes ideas.

Cabe resaltar que su compromiso y responsabilidad será requerido indispensablemente, pues solo así, llegaremos a un verdadero análisis frente a los temas propuestos y construiremos sus soluciones. Sin más, los invitamos a dar lo mejor de sí mismos y disfrutar esta maravillosa e inolvidable experiencia.

Cordialmente,

Natalia Rojas

Presidente del Senado

3107519757

nataliarojaschi@colegiocambridge.edu.co

José Alejandro Ramírez

Secretario General del Senado

3108600104

ramirezrinconja@gmail.com

El cronograma establecido para las sesiones plenarias del Modelo es:

Día 1: Sesión plenaria del Senado

Día 2: Debate de control político (caso por definir)



GENERALIDADES DEL COMITÉ

I. Descripción

El Senado de la República de Colombia (cámara alta), junto con la Cámara de Representantes (cámara baja), constituye el Congreso de la Republica, órgano colegiado de materializar la representación nacional que desempeña las funciones establecidas por la Constitución y la ley.

La creación del sistema bicameral se remonta al 27 de noviembre de 1811 con el fin de suscribir el Acta de Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. Esta primera junta se llevó a cabo por cinco diputados de cinco provincias de la Nueva Granada: José Manuel Restrepo, de la Provincia de Antioquia, Enrique Rodríguez, por Cartagena, Manuel Campos, por Neiva, Camilo Torres, por Pamplona, y Joaquín Camacho, por Tunja¹.

Teniendo en consideración los aportes del filósofo y jurista, Montesquieu, la dualidad de Cámaras (en la actualidad del país; Senado y Cámara de Representantes), significa -desde la concepción liberal- la limitación del poder por el poder², en otras palabras, como lo escribiría el ilustrado, el cuerpo legislativo tiene la *facultad de impedir* y limitar el poder, en búsqueda del equilibrio en el orden social. En ese orden de ideas, la separación de poderes en la Rama Legislativa de Colombia, busca el control en facultades y poderes.

Retomando la historia del poder legislativo, las Cámaras se reafirmaron con la Constitución de Cundinamarca, de 1812, la cual dispuso un período de dos años y diecinueve miembros. Así lo dictamina el artículo primero del título cuarto; del poder legislativo, “El Poder Legislativo se compone de dos Cámaras la una de Senadores y la otra de Representantes”.

¹ Historia del Congreso de la República de Colombia
"Primer Parlamento Colombiano" y "Primer Congreso de las Provincias Unidas" Recuperado de:
<http://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/historia>

² Chueca, R. (1984). Teoría y práctica del bicameralismo en la constitución española.
Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/>

Para 1886, el periodo para los Senadores era de seis años, podrán haber 3 legisladores por departamento, deberán ser colombianos de nacimiento y ser mayores de 30 años. En la reforma de 1968 se modifica el periodo de Senadores y Representantes de manera definitiva para 4 años, como lo es en la actualidad. En 1962, por primera vez en la historia de la República, una mujer llegó al Senado, Bertha Fernández de Ospina.

La Asamblea Nacional Constituyente da lugar en 1991, y el legislativo se modifica en materia de elecciones: el Senado estará conformado por 100 miembros, elegidos en circunscripción nacional. Con dos integrantes elegidos en circunscripción especial por comunidades indígenas.

II. El congreso actualmente

Actualmente el Congreso tiene 108 senadores. Cien Senadores por circunscripción nacional, dos indígenas por circunscripción especial, una curul para la segunda votación presidencial más alta y cinco curules para las FARC por el acuerdo de paz.

Partidos de gobierno

- CD (Centro Democrático): 19 curules
- CO (Partido Conservador Colombiano): 14 curules
- U (Partido Social de Unidad Nacional): 14 curules
- CJL (Colombia Justa Libres): 3 curules
- MIRA (Movimiento Independiente de Renovación Absoluta): 3 curules

Partidos independientes

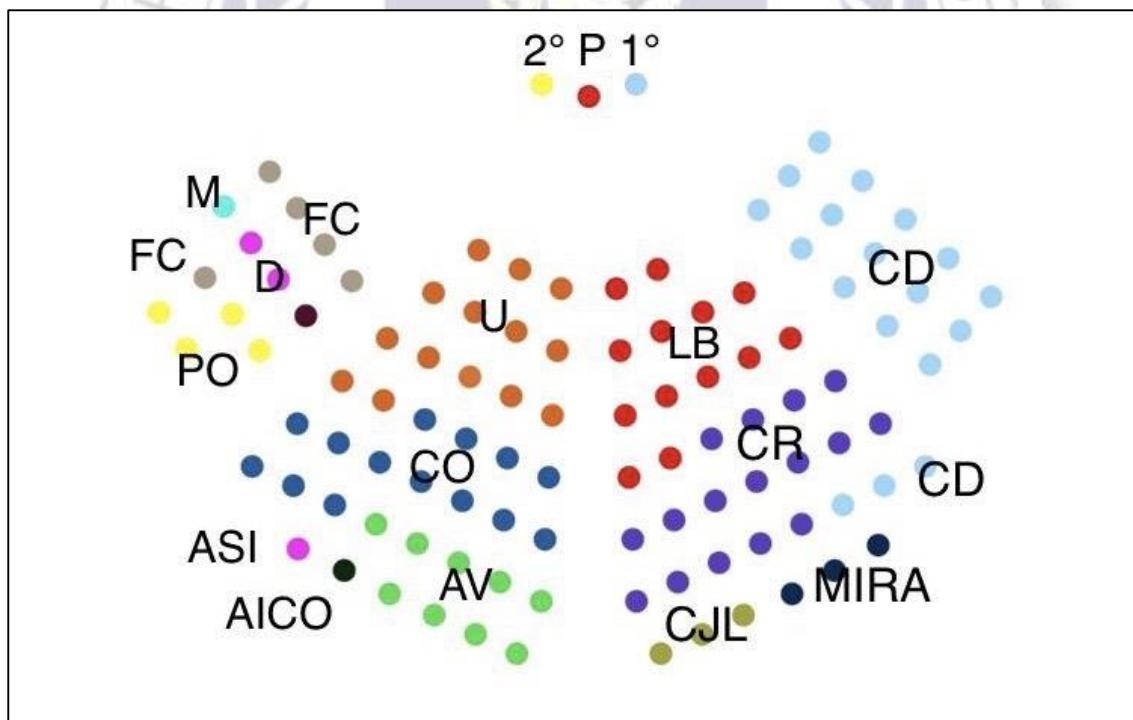
- CR (Cambio Radical): 16 curules
- LB (Partido Liberal Colombiano): 14 curules
- AICO (Autoridades Indígenas de Colombia): 1 curul

- ASI (Alianza Social Independiente): 1 curul

Partidos de oposición

- AV (Alianza Verde): 9 curules
- FC (Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común): 5 curules
- PO (Polo Democrático Alternativo): 5 curules
- D (Lista de la Decencia): 3 curules
- M (Movimiento Alternativo Indígena y Social): 1 curul

Imagen modificada de Mi Senado, Aplicación Oficial del Senado
(Senado de la República de Colombia, 2019). *Curules.*



III. Comisiones del senado

- Comisiones Constitucionales Permanentes³

Actualmente el Congreso tiene 7 comisiones constitucionales permanentes⁴. Sus temas son:

- **Comisión Primera:** Reformas a la constitución y derechos fundamentales. Tiene diecinueve (19) miembros en el Senado.
- **Comisión Segunda:** Temas internacionales y de seguridad nacional. Tiene trece (13) miembros en el Senado.
- **Comisión Tercera:** Impuestos y crédito público. Tiene quince (15) miembros en el Senado.
- **Comisión Cuarta:** Presupuesto. Tiene quince (15) miembros en el Senado.
- **Comisión Quinta:** Temas agrarios y de medio ambiente. Tiene trece (13) miembros en el Senado.
- **Comisión Sexta:** Servicios públicos, educación y cultura. Tiene trece (13) miembros en el Senado.
- **Comisión Séptima:** Salud y vivienda. Tiene catorce (14) miembros en el Senado.

Tomado de: congresovisible.uniandes.edu.co

- Comisiones Legales

- Derechos Humanos y Audiencias
- Ética y Estatuto del Congresista
- Acreditación Documental

³ Comisiones Legales ley 5 de 1992 Art. 55

⁴ Tratan asuntos específicos, se conforman grupos de congresistas con el fin de estudiar y votar en el trámite de los proyectos de actos legislativos y de ley.

- Equidad de la Mujer
 - Inteligencia y Contrainteligencia
 - Comisión de Administración
 - Crédito Público
 - Relaciones Exteriores
-
- Comisiones Especiales
 - Ordenamiento Territorial
 - Vigilancia y Seguimiento a los Organismos de Control Publico
 - Modernización
 - Parlamento Andino
 - Comisiones Accidentales
 - Accidental de Paz
 - Afro descendiente e Indígena
 - Costa Caribe

Organización del senado del CISMUN VI:

El senado del CISMUN VI estará representado por 23 Senadores del siguiente modo:

- Partido Centro Democrático:
 - Álvaro Uribe Vélez
 - Paloma Valencia Laserna
- Partido Conservador:

- Efraín Cepeda Sarabia
- Esperanza Andrade de Osso
- Partido Colombia Justa Libres:
 - John Milton Rodriguez
- Partido MIRA:
 - Carlos Eduardo Guevara
- Partido de la U:
 - Roy Barreras Montealegre
 - Armando Benedetti
- Partido Liberal:
 - Lidio García Turbay
 - Luis Fernando Velasco
- Partido Cambio Radical:
 - Rodrigo Lara Restrepo
 - Richard Aguilar
- Partido Polo Democrático Alternativo:
 - Jorge Enrique Robledo
 - Iván Cepeda
- Partido Alianza Verde:
 - Antanas Mockus- Iván Marulanda
 - Angelica Lozano
- DECENTES:
 - Gustavo Petro

- Gustavo Bolívar
- Partido FARC
 - Carlos Lozada
 - Sandra Ramírez
- AICO:
 - Manuel Bitervo Palchucan
- ASI:
 - Jhonatan Tamayo
- MAIS:
 - Feliciano Valencia

IV. Función

El Senado hace parte de la Rama Legislativa del Poder Público y tiene 7 funciones generales expuestas en la Ley 5 de 1992, en el cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes.

1. **Función constituyente:** para reformar la Constitución Política mediante actos legislativos⁵.
2. **Función legislativa:** para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos en todos los ramos de la legislación.

⁵ Norma expedida por el Congreso con el objetivo de reformar, adicionar o derogar algún texto en la Constitución Política de Colombia.

3. **Función de control político:** para requerir y emplazar a los Ministros del Despacho y demás autoridades y conocer de las acusaciones que se formulen contra altos funcionarios del Estado. La moción de censura⁶ y la moción de observaciones pueden ser algunas de las conclusiones de la responsabilidad política.
4. **Función judicial:** para juzgar excepcionalmente a los altos funcionarios del Estado por responsabilidad política.
5. **Función electoral:** para elegir Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Magistrados de la Corte Constitucional y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, Defensor del Pueblo, Vicepresidente de la República, cuando hay falta absoluta, y Designado a la Presidencia en el período 1992 - 1994.
6. **Función administrativa:** para establecer la organización y funcionamiento del Congreso Pleno, el Senado y la Cámara de Representantes.
7. **Función de control público:** para emplazar a cualquier persona, natural o jurídica, a efecto de que rindan declaraciones, orales o escritas, sobre hechos relacionados con las indagaciones que la Comisión adelante.
8. **Función de protocolo:** para recibir a Jefes de Estado o de Gobierno de otras naciones.

Leyes del senado

⁶ Procedimiento establecido por la Constitución Política que da la facultad a los congresistas de hacer seguimiento a la labor de ministros, superintendentes y directores de departamentos administrativos para exigir la separación de dicho cargo.

- Organizar y coordinar el proceso de radicación y clasificación de los proyectos de ley por materias y autores.
- Suministrar información precisa y oportuna a la Mesa Directiva sobre proyectos de ley aprobados en las Comisiones, y a la Secretaría General lo pertinente para la elaboración del Orden del Día.
- Mantener el registro y control de los proyectos de ley que hayan hecho tránsito o estén en curso en el Senado.
- Sustanciar los proyectos de ley aprobados por la Corporación para el envío a la otra Cámara o a la Presidencia de la República, según el caso.
- Preparar y dar cumplimiento del principio de publicidad a través de la Imprenta Nacional, de algunas actuaciones que se surten con ocasión al desarrollo del procedimiento legislativo, esto es, Proyectos de Ley y de Acto Legislativo, publicación de ponencias, textos definitivos de Comisión y Plenaria, Conceptos y otros relacionados, texto completo de las leyes una vez remitidos los expedientes por la Presidencia de la República, y preparar la compilación de las leyes expedidas en cada legislatura.
- Suministrar oportunamente información sobre proyectos en trámite y leyes expedidas a los Congresistas y al público en general.
- Transcribir textos aprobados en Plenaria de Senado y Textos de Ley para enviar a Sanción Presidencial.
- Notificar comisiones accidentales de unificación de textos y de estudio de objeciones presidenciales.
- Responder derechos de petición remitidos al área legislativa, solicitando información sobre trámite legislativo.

- Elaborar y revisar los anuncios de proyectos de ley, proyectos de acto legislativo, informes de conciliación e informes de estudio de objeciones para Plenaria de Senado.
- Hacer seguimiento a las sentencias proferidas por la Corte Constitucional con relación al estudio que allí se realiza por demandadas de constitucionalidad o control previo o posterior de constitucionalidad que se hace sobre las leyes.
- Organizar los expedientes de todas las iniciativas que se archivan o culminan su proceso legislativo para ser remitidos a la oficina competente para su custodia.
- Las demás que le asignen otras normas legales y reglamentarias.

Tomado de: leyes.senado.gov.co

Miembros de la mesa directiva y funciones:

Presidente: Presidir la respectiva Corporación, abrir y cerrar las sesiones, una vez instaladas, cumplir y hacer cumplir el Reglamento, mantener el orden interno y decidir las cuestiones o dudas que se presenten sobre la aplicación del mismo.

Secretario general: Dar lectura a los proyectos, proposiciones y demás documentos y mensajes que deban ser leídos en sesión plenaria, informar sobre los resultados de toda clase de votación que se cumpla en la corporación, entre otros deberes que señale la Mesa Directiva, y los inherentes a la misma naturaleza del cargo.

Tomado de: senado.gov.co (editado)

V. Protocolo

Parágrafo primero:

Consecuente a que el comité de Senado es una comisión de carácter nacional, la mesa directiva ha resuelto no emplear el protocolo que emplean la mayoría de los comités del CISMUN, esto incluye: Mociones, puntos, reto a la competencia, u otro mecanismo que no esté constituido como aplicable a la comisión por parte de la mesa directiva.

Parágrafo segundo:

Las mociones para abrir, suspender, reanudar y cerrar sesiones permanecerán en el debate, sin embargo, estas serán propuestas por la mesa y votadas por todo el comité con la habitual mayoría simple.

Ponencia

Todos los proyectos de ley son asignados a un ponente, que no incluye al autor del proyecto, su responsabilidad es la de presentar a los demás senadores en la plenaria el contenido del proyecto y su opinión respecto a él, recomendando votar de forma positiva o negativa y exponiendo las razones de su decisión.

Si el senador recomienda apoyarlo se considera una ponencia positiva, si en su defecto recomienda rechazarlo, se considera una ponencia negativa. Al finalizar la ponencia, se vota la misma.

Parágrafo:

El ponente será asignado por la secretaría general del senado posterior a la revisión por parte de la mesa directiva del proyecto de ley. Se le informará al senador ponente del proyecto que deberá presentar con un mínimo de diez (10) días hábiles de anterioridad a la fecha de presentación.

Cronograma para sesiones ordinarias y permanentes- Primer día.

1o) Himno Nacional

- 2o) Llamado a lista y verificación del quórum
- 3o) Lectura por parte del secretario general del Senado de los proyectos que serán discutidos o votados
- 4o) Pasa el ponente del proyecto de ley en discusión
- 5o) Debate
- 6o) Enmiendas
- 7o) Votación del proyecto
- 8o) Resultado de la votación
- 9o) El secretario general del Senado da la lectura del siguiente proyecto por discutir
- 10o) Se repiten del punto cuarto (4º) al noveno (9º) hasta concluir con la discusión y votación de todos los proyectos de ley establecidos en el orden del día de para la sesión plenaria o hasta que la mesa directiva decida concluir la plenaria del día.

Cronograma para debate de control político- Segundo día

- 1º) Himno nacional
- 2º) Llamado a lista y verificación del quórum
- 3º) Lectura por parte del secretario general del Senado de el orden del día
- 4º) El presidente del Senado da inicio al debate de control político
- 5º) Entran al hemiciclo los funcionarios previamente citados
- 6º) El presidente del Senado llama a la tribuna al Senador citante
- 7º) El senador citante expone la temática por la cual convoca un debate de control político
- 8º) El funcionario implicado pasa a la tribuna y presenta su defensa
- 9º) Los Senadores interrogan al funcionario
- 10º) Los Senadores intervienen en relación a la temática

11º) El Senador citante reitera su postura en la tribuna

12º) El presidente del senado da por finalizado el debate de control político

Generalidades

1. En el senado de la República no existe una restricción a los términos empleados por los congresistas, altos funcionarios u otra persona natural o jurídica que se presente en la plenaria, no obstante, se recomienda mantener el respeto por los presentes, esto de conformidad con lo establecido por el Estatuto del Congresista.
2. Los senadores de la República pueden hacer uso de la moción de orden, con ella pueden llamar la atención a la mesa directiva, acerca de comportamientos que los senadores consideren inadecuados, de situaciones que puedan afectar la legalidad o legitimidad de los procedimientos que en la plenaria se realicen, para comunicar recomendaciones a la mesa directiva que los proponentes consideren benéficas para el trámite de los Proyectos de Ley, de Acto legislativo o Debates de control político, o para notificar al presidente de la corporación en relación a procedimientos que deban realizarse y no hayan sido anunciados previamente.
3. Para realizar una intervención, los Honorables Senadores deben estar incluidos en la lista de oradores, para esto se les facilitará un mecanismo digital o en su defecto se permitirá que el senador comunique la solicitud expresa a la mesa.
4. Para comunicar inquietudes a la mesa directiva, que no se encuentren entre las causales antes mencionadas, los senadores pueden: hacer uso de los dispositivos electrónicos autorizados, redactar un documento en físico o presentar la solicitud de forma verbal en tiempos determinados.

5. Los congresistas no tienen autorizado interrumpir mociones de orden o intervenciones de los presentes.
6. Los congresistas no pueden abandonar el recinto cuando el secretario general haya abierto el registro para votar, todos los senadores ausentes posterior a que se dé apertura al registro serán impedidos de acceder al recinto.
7. (Art. 291 Ley 5^a de 1992): Todo Senador o Representante solicitará ser declarado impedido para conocer y participar sobre determinado proyecto o decisión trascendental, al observar un conflicto de interés
8. Únicamente el presidente de la corporación está autorizado para abrir y cerrar registros de votación.
9. El secretario general del senado comunicará a la plenaria el orden del día y ejecutará las responsabilidades que el presidente del senado y la ley le otorgan.

Clasificación de las sesiones

-Sesiones Ordinarias: son por derecho propio y se realizan durante dos períodos por año que conforman una legislatura.

-Sesiones Extraordinarias: se realizan por convocatoria del Gobierno, a través de Decreto, durante el término que este indique y en ellas solo se tratan los asuntos que el Gobierno establezca en dicho Decreto.

-Sesiones Especiales: son las convocadas por el Congreso en manera directa, por fuera del período ordinario legislativo, cuando se presentan Estados de Excepción.

-Sesiones Permanentes: son las que se decretan media hora antes de culminar la sesión, para que no termine el tiempo establecido de 4 horas y así poder continuar con el orden del día hasta finalizar, a solicitud de cualquier congresista.

-Sesiones Reservadas: son en las que se ordena despejar las barras (ciudadanos asistentes ajenos al Congreso) en consideración a la gravedad del asunto, requiriendo la aprobación por parte de la Corporación o Comisión respectiva. (Artículo 83, 85 y 86 de la Ley 5 de 1992.)

Cita (<http://www.senado.gov.co/index.php/component/content/article/2-uncategorised/110-preguntas-frecuentes?Itemid=101>)

VI. Documentos y datos importantes

Perfil de personaje

Bajo la lógica de lograr una excelente preparación, la Mesa Directiva pedirá de manera obligatoria a los Honorables Senadores un perfil de personaje. Este servirá de herramienta para tener claridad con respecto a las ideas, hechos notables y trayectoria política del personaje que le fue asignado, asimismo, cumplirá la función de permitir a los demás Senadores contextualizarse o tener más conocimiento sobre algún Senador. Elaborar el documento incluyendo la siguiente información y formato:

Nombre del H. Senador que le fue asignado

Vocación(es)

Estudios

Cargos públicos y privados que ha ocupado

Distinciones

Afiliación política

Partido político o movimiento actual

Partidos políticos y movimientos a los que ha pertenecido

Rivalidades políticas

Alianzas políticas

Hechos notables de su trayectoria política y/o controversias

Requisitos para perfil de personaje:

- 1o) Todo documento debe ser impreso.
- 2o) Todo documento debe ser enviado al correo del Secretario General del Senado.
- 3o) Emplear Times New Roman 12.
- 4o) No hay restricción para el interlineado ni la margen.
- 5o) No debe contener plagio y siempre incluir las fuentes si se sustrae información ajena.

Partidos políticos del Senado, ideologías y posturas

1. **Partido ASI:** El partido Alianza Social Independiente fue fundado como un movimiento político bajo la denominación Alianza Social Indígena en 1991 y fue inicialmente conformado por indígenas y campesinos, sin embargo, fue modificado en 2011 y recibió su actual nombre. Se posiciona en la centroizquierda del espectro político y tiene tendencias de reformismo, progresismo e indigenismo. Hoy en día hace parte de la coalición Lista de la Decencia y su único legislador en el periodo legislativo 2018-2022 es Jonatan Tamayo.

Profundizar: <https://alianzasocialindependiente.org/>

a) **Partido Cambio Radical:** Partido político de origen liberal, en 1997 fue reconocido jurídicamente por el Consejo Nacional Electoral y tiene tendencias ideológicas del liberalismo conservador y se posiciona en el espectro político como partido de centroderecha. Fue una de las organizaciones más afectadas en cuanto a vínculos con paramilitares, siendo parte del escándalo de la parapolítica desde el 2006. Sus jefes naturales son el ex-candidato German Vargas Lleras y el ex–senador Fuad Char, sin embargo, actualmente el partido es dirigido por el abogado Jorge Enrique Vélez. .

Profundizar: <http://www.partidocambioradical.org/>

b) Partido Conservador Colombiano: El Partido Conservador Colombiano es un partido político tradicional de Colombia. El partido fue creado el 4 de octubre de 1849 por Mariano Ospina Rodríguez y José Eusebio Caro. En el espectro político se ubica en una posición de centroderecha, con una ideología conservadora, de democracia cristiana.

Profundizar: <https://www.partidoconservador.com/>

c) Partido Liberal Colombiano: Es el partido político más antiguo, fundado el 16 de julio de 1848 por José Ezequiel Rojas y es uno de los más tradicionales, su presidente es el ex-presidente Cesar Gaviria Trujillo. Dominó el escenario político colombiano, de la mano con el Partido Conservador desde 1900 hasta el 2002, año en que asciende al poder el disidente liberal con pensamiento de derecha Álvaro Uribe Vélez. Tiene tendencias de Liberalismo y Socialdemocracia.

Profundizar: <https://www.partidoliberal.org.co/>

d) Partido Social de Unidad Nacional (la U): Es un partido político con tendencia de centroderecha fundado como movimiento en el año 2005, compuesto principalmente por políticos que pertenecían al Partido Liberal Colombiano y se apartaron de este para apoyar a Álvaro Uribe Vélez. Durante el Periodo 2006-2018 fue el partido mayoritario en el Congreso de la República.

Profundizar: <https://www.partidodelau.com/jp/>

e) Partido Centro Democrático: Fue fundado en el 2013 por el ex presidente Álvaro Uribe Vélez como consecuencia al distanciamiento entre que se dio entre Juan Manuel Santos y el líder del Centro Democrático por el inicio de los procesos de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. Inicialmente estuvo conformado por varios políticos disidentes del Partido Conservador y el Partido de la U. Tiene ideologías y

tendencias de liberalismo económico, seguridad democrática. Actualmente es partido de Gobierno, con el Presidente Iván Duque.

Profundizar: <https://www.centrodemocratico.com/>

f) **Polo Democrático Alternativo:** Es un partido con ideologías de centroizquierda e izquierda, con tendencias de Socialdemocracia, el socialismo democrático, el progresismo, la economía social de mercado y el anti-neoliberalismo. Se ha convertido en el partido de izquierda que más logros electorales ha alcanzado en la historia de Colombia. Actualmente se encuentra en oposición al gobierno del Presidente Iván Duque.

Profundizar: <https://www.polodemocratico.net/>

g) **Partido Alianza Verde:** Este partido de centroizquierda, antes conocido como Opción Verde, fue fundado oficialmente en el 2000 y tiene tendencias de ecologismo, democracia participativa, economía social de mercado, Socialdemocracia y progresismo. Sus miembros hacen parte de sectores indígenas, son animalistas, sindicales, empresariales, provenientes de diversas orientaciones políticas democráticas y alternativas.

Profundizar: <https://www.alianzaverde.org.co/index.php>

h) **Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC):** Es el partido político colombiano fundado en agosto de 2017 tras los acuerdos de paz con el gobierno de Juan Manuel Santos por los ex-combatientes de la organización guerrillera insurgente de izquierda radical; Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Sus tendencias son de Comunismo, Marxismo-leninismo, Anticapitalismo, Populismo y Antiglobalización.

Profundizar: <https://partidofarc.com.co/>

i) **Partido Colombia Justa Libres:** Es una organización con principios cristianos y conservadores que existe desde el año 2017. En el espectro político se encuentran clasificados como de extrema derecha. Tienen como secretario general a David Reyes. Durante las elecciones legislativas estuvo dentro de la Gran Alianza por Colombia.

Profundizar: <https://colombiajustalibres.org/>

j) **Partido Político MIRA:** Es un partido político fundado en el año 2000 situado en el espectro político en el rango de centroderecha. Su ideología es clasificada como el Miraísmo que tiene bases mayormente evangélicas, a pesar de esto están a favor de la libertad religiosa y de expresión. El presidente electo de la organización actualmente es Carlos Eduardo Guevara.

Profundizar: <https://partidomira.com/>

k) **Coalición Decentes:** Es una coalición política entre la Unión Patriótica, el Movimiento Alternativo Indígena y Social, la Alianza Social Independiente y la Colombia Humana que se creó a partir de las elecciones presidenciales del año 2018 en medio de la aspiración de su líder actual Gustavo Petro a ejercer la presidencia. Otros representantes notables de la organización Aída Avella y Jesús Chávez. La lista de la Decencia busca fortalecer la denominada Izquierda en Colombia, siguiendo las tendencias de progresismo y humanismo.

Profundizar: <https://www.wradio.com.co/temas/coalicion-decentes/temas/17j090.aspx>

l) **Movimiento AICO:** Es un partido político indígena, reconocida oficialmente el 15 de agosto de 1991, nació como resultado de la lucha por la tierra y la defensa de los derechos de los pueblos indígenas de acuerdo con la Asamblea Nacional Constituyente del 1991, que resalta la participación de e las autoridades indígenas en vida política del país. Tiene tendencias de Indigenismo y Progresismo, y se ubica en el espectro político como

centroizquierda. Su actual y único Senador por la circunscripción indígena es Manuel Bitervo Palchucan Chingal.

Profundizar: <https://www.mininterior.gov.co/content/aico>

m) Movimiento Colombia Humana: Es un movimiento político colombiano de izquierda progresista, fundado en 2011 a causa de elecciones locales de Bogotá del mismo año y liderado por el ex-candidato Gustavo Petro. Tiene tendencias de Justicia social, Socialdemocracia, Humanismo y Ecologismo.

Profundizar: <https://www.movamientocolombiahumana.org/>

n) Partido MAIS: El movimiento se construyó a partir de la Organización Nacional Indígena de Colombia, basándose en las luchas indígenas por la resistencia y reconocimiento político, asimismo, incluye y representa otras minorías colombianas como los afro-descendientes, raizales y gitanos. Tiene tendencias de Indigenismo, Agrarismo y Progresismo.

Profundizar: <https://www.mais.com.co/>

TEMA 1

I. Descripción

Para esta primera Sesión del Senado, la mesa directiva propone la discusión de Proyectos de Ley⁷, debido a que considera importante que los Senadores lleven a cabo la presentación de una propuesta y su correspondiente trámite legislativo. Estos deben ser enviados al Presidente y Secretario General con 15 días de antelación al modelo, posteriormente la mesa seleccionará cuales serán debatidos y sus respectivos ponentes.

La elección del tema de cada Proyecto de Ley tendrá que ser seleccionado por los Honorables Senadores teniendo en cuenta los ejes temáticos propuestos por la mesa. Es decir, se presentarán siete temas globales considerando la situación nacional actual y los contenidos de las siete comisiones constitucionales permanentes del Senado, en ese sentido cada Senador escogerá el tema de su preferencia e interés y redactará el documento correspondiente.

Cabe resaltar que la mesa presentará los ejes temáticos y dará la libertad a los Honorables Senadores de seleccionar el tema a tratar en su propuesta con el propósito de que todo el comité tenga conocimiento de los posibles temas a debatir, logre una investigación óptima, y así cumplir a cabalidad las expectativas de la comisión.

Proyecto de ley

Es una iniciativa o propuesta que puede ser presentada por un legislador, altos funcionarios del Estado, el Defensor del Pueblo, el Procurador General, el 30% de los diputados o concejales del país, o el 5% del censo electoral, para ser discutido por el congreso de la República (Senado

⁷ Leyes: Son normas hechas exclusivamente por el Congreso de la República que tienen aplicación en todo el país y rigen los derechos y deberes de cualquier ciudadano(a). Artículo 150 de la Constitución Política de Colombia

y Cámara de Representantes) en cuatro debates, que finalmente será votado y sancionado por el Presidente para que entre en vigencia y se convierta en ley de la República.

Trámite de un proyecto de ley ⁸

El proyecto de ley para convertirse en ley pasa por un procedimiento que se puede dividir en 3 partes: iniciativa, debates y sanción. Primero debe ser presentado y pasar por cuatro debates, uno en Comisión y otro en Plenaria de la corporación donde se radique. Después se traslada a la otra corporación y culmina su proceso con la sanción presidencial, siempre y cuando no requiera ser remitido a la Corte Constitucional para su revisión previa de constitucionalidad, como ocurre con los proyectos de ley estatutarios y tratados o convenios internacionales.

Los pasos que surte un proyecto de ley ordinaria, después de ser radicado, son:

- 1- Ser publicada oficialmente por el Congreso antes de darle curso en la Comisión respectiva.
- 2- Ser aprobada en el primer debate en la correspondiente Comisión Constitucional permanente de cada Corporación (Senado y Cámara).
- 3- Que haya sido aprobado por las Plenarias de cada Corporación en segundo debate. (Senado y Cámara).
- 4-Haber obtenido la sanción del gobierno.

Artículo 157 de la Constitución Política de Colombia – Artículo 147 de la Ley 5 de 1992.

Tipos de ley

Según la Constitución Política de Colombia y la ley 5 de 1992, existen 3 tipos de leyes⁹:

-Marco: Consisten en regulaciones generales, objetivos y principios de los temas económicos que corresponden a las siguientes materias indicadas en el artículo 150 de la Constitución Política: crédito público; comercio exterior y régimen de cambio internacional; actividad

⁸ Senado de la República. ¿Cuáles son los requisitos para que un proyecto se convierta en ley?

⁹ Senado de la República. ¿Cómo se clasifican las leyes en Colombia?

financiera, bursátil y aseguradora; régimen salarial y de prestaciones sociales de los servidores públicos (Universidad de Antioquia).

-Orgánicas: Le siguen en jerarquía a las leyes estatutarias y determinan la misión y estructura de las entidades de carácter estatal, su función principal es "regular la función legislativa, señalándole límites y condicionamientos al Congreso".

- Estatutarias: Tienen una categoría superior a las demás clases de leyes, pues desarrollan los textos constitucionales que reconocen los derechos fundamentales, por esto y su importancia jurídica se establece un trámite especial para su expedición (debe cumplirse en una sola legislatura). Para su aprobación requiere mayoría absoluta y revisión previa por parte de la Corte Constitucional.

Clasificación de mayorías

Para tramitar una ley existen distintos tipos de mayoría:

-Mayoría Simple: (mayoría de los votos de los asistentes) Tiene aplicación en todas decisiones que adopte el Congreso, salvo que la Constitución disponga otra clase de mayoría.

-Mayoría absoluta: La decisión es adoptada por la mayoría de votos de los integrantes, en casos especiales como reformas constituciones, leyes que den facultadas extraordinarias al Presidente de la República, normas sobre el presupuesto y Plan de Desarrollo, reglamentos del Congreso y ordenamiento territorial, entre otros.

-Mayoría calificada: Las decisiones se toman por los dos tercios de los votos de los miembros en trámites de leyes que concedan amnistías o indultos generales por delitos políticos.

-Mayoría especial: Representada por las tres cuartas partes de los votos de los miembros en procedimientos para autorizar viajes al exterior en misiones específicas con dineros del Estado de uno de los congresistas.

II. Ejes temáticos

Siguiendo la función de las Comisiones Constitucionales Permanentes, dar trámite al primer debate de los Proyectos de Ley, de acuerdo a los asuntos de su competencia¹⁰, la Mesa seleccionó siete ejes temáticos correspondientes a cada comisión constitucional, cada Senador elegirá uno y desarrollará su Proyecto de Ley. Los posibles temas a trabajar son:

- 1. Tema Comisión Primera:** Estrategias para combatir hechos de corrupción cometidos por funcionarios públicos (Ejemplo: Ley 1881 de 2018)
- 2. Tema Comisión Segunda:** Medidas para combatir hostilidades por parte de grupos armados a través de intervenciones militares o posibles negociaciones de paz (Ejemplo: Ley 418 de 1997)
- 3. Tema Comisión Tercera:** Creación de impuestos verdes y exenciones tributarias para combatir la crisis medioambiental (Ejemplo: artículo 221 de la ley 1819 de 2016)
- 4. Tema Comisión Cuarta:** Alternativas para aumentar la eficiencia de las entidades estatales.
- 5. Tema Comisión Quinta:** Control y prevención en los productos empleados en la industria alimentaria, agrícola, ganadera y pesquera.
- 6. Tema Comisión Sexta:** Reglamentación e incorporación de los servicios virtuales y de las tecnologías de la información y la comunicación.
- 7. Tema Comisión Séptima:** Soluciones a la crisis de salud pública colombiana, saneamiento básico y transparencia en el sistema de seguridad social en salud. (Ejemplo: Ley 1977 de 2019)

¹⁰ Senado de la República. Comisiones Constitucionales.

Nota: Cada eje temático podrá ser seleccionado máximo por 4 Senadores, es por esto que deben notificar a la Mesa lo antes posible después de ser publicada la guía.

III. Documento

La mesa directiva del Senado de la República de Colombia para el CISMUN VI recomienda a los miembros del comité leer la guía proporcionada.

En el presente documento se incluirá el formato para la realización y el trámite de un proyecto de ley, asimismo se desarrollarán las partes que debe contener.

- **Proyecto de Ley:** Es una iniciativa presentada por un legislador, altos funcionarios, 30% de los diputados o concejales del país, o el 5% del censo electoral, para ser discutido por el congreso de la República (Senado y Cámara de Representantes), para finalmente poder convertirse en ley. (Guía Senado CISMUN, 2020)

Requisitos para el proyecto de ley:

- 1o) Todo documento debe ser impreso.
- 2o) Todo documento debe ser enviado al correo del Secretario General del Senado.
- 3o) Encabezados como se muestra en los ejemplos.
- 4o) No incluir pie de página.
- 5o) Emplear una letra legible y estética.
- 6o) Emplear un tamaño de letra estándar.
- 7o) No hay restricción para el interlineado ni la margen.
- 8o) Sin sangría.
- 9o) No debe contener plagio y siempre incluir las fuentes si se sustrae información ajena.

En el formato adjunto:

- a) Lo que está en **amarillo**: son generalidades y formalidades de los proyectos de Ley.
- b) Lo que está en **azul**: es información que debe ser completada por el autor con las particularidades de cada proyecto y personaje.

- c) En **verde**: corresponde a información incluida para facilitar la comprensión del formato y debe ser eliminada.



Bogotá D. C, (mes en que se radica) de 2020

Señora,
Natalia Rojas
Presidente del Senado
Congreso de la República de Colombia
Ciudad (No se cambia)

ASUNTO: Radicación del proyecto de Ley
“(Nombre del proyecto)”.

Honorable Presidente,

En mi condición de (Senador/a), radico ante la Honorable Secretaría General del Senado, el proyecto de Ley “(Nombre del proyecto)” para que sea puesto a consideración del Senado. Cumpliendo con el pleno de los requisitos contenidos en la Ley 5 de 1992, y con la finalidad de iniciar el trámite legislativo de esta iniciativa, adjunto a esta comunicación encontrará el texto original (puede concluir o puede anexar el dato de copias incluidas y si se anexa el documento en forma digital).

De el/la honorable senador/a.¹¹

(NOMBRE COMPLETO DEL AUTOR DEL PROYECTO)

Senador/a de la República

Partido (incluir nombre del partido o movimiento al que pertenece)¹²

PROYECTO DE LEY __ DE 2019¹³

“Por medio del cual se... (el objetivo del Proyecto de ley)” ¹⁴

El Congreso de la República de Colombia
DECRETA

¹¹ Descripción del documento

¹² Información acerca del autor

¹³ Número del proyecto (Lo asigna la Secretaría General).

¹⁴ Nombre del proyecto.

Artículo 1. **Objeto:** [Se incluye el objetivo que busca el proyecto]
Artículo [2 al penúltimo]. [Se explican los puntos del proyecto]¹⁵

...
Artículo [Último] . El presente Proyecto de Ley rige a partir de su promulgación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS ¹⁶

Antecedentes

[Se detallan los sucesos que llevaron a la formulación del proyecto y propuestas de carácter similar que precedieran al presente proyecto].

Objeto

[Se especifican los resultados que se esperan de la aprobación del proyecto].

Justificación

[Argumentos que respalden la aprobación del proyecto]

H. [Nombre del Senador o
Representante y partido
al que pertenece]

Honorable Senador
Pte. Senado de la
República

IV. Enlaces de apoyo

Senado de la República de Colombia. De <http://www.senado.gov.co/>

Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas. De

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/ley-418-de-1997/13663>

¹⁵ Contenido del proyecto.

¹⁶ Aclaración de los beneficios del proyecto y se habla de sus predecesores.

Uniandes. Congreso Visible. De <https://congresovisible.uniandes.edu.co/comisiones/>

Senado de la República. <https://youtu.be/vyWuWIqvrbo>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Minhacienda/pages_minhacienda

¿Qué es la Holding Financiera estatal y por qué causa tanta polémica? De

<https://www.dinero.com/pais/articulo/que-es-la-holding-financiera-estatal/279536>

Normativa: leyes de la salud. De https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Norm_Leyes.aspx

Salud pública. De <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/Paginas/salud-publica.aspx>

Responsabilidad social de los medios. De

<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-519275>

Acuerdo de diálogos para la paz de Colombia entre el Gobierno Nacional y el Ejército de

Liberación Nacional. De <https://www.urosario.edu.co/Revista-Nova-Et->

<Vetera/Omnia/Acuerdo-de-dialogos-para-la-paz-de-Colombia-entre/>

Tributos ambientales. De https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372016000300010

Entidades estatales. De

<https://relatorestematicos.uniandes.edu.co/index.php/es/prisiones/relatoria/diagnosticos-e-informes/entidades-estatales.html>

TEMA 2

I. Descripción

Para la Sesión Plenaria del día segundo día de modelo, la Mesa propone llevar a cabo un debate de Control Político con el mecanismo de citación. En esta ocasión, el funcionario implicado a la citación y el tema correspondiente se revelará a los Honorables Senadores veinte (20) días de la antelación al Modelo.

El Debate de Control Político en Colombia es uno de los trámites más importantes del Legislativo y representa una herramienta fundamental en materia de congreso de ejercer seguimiento y observación del cumplimiento de labores y exigir la gestión transparente sobre el Ejecutivo (Presidente y Gabinete) y demás funcionarios del Estado, así como fortalecer el balance y equilibrio de poderes entre las distintas ramas del poder público.

El Acto Legislativo 01 de 2007, el cual modificó el numeral 8 del artículo 135 de la Constitución Política de Colombia (el cual dictamina las facultades de cada Cámara), reglamentó el mecanismo de Control Político, el nuevo texto es el siguiente: ” Citar y requerir a los Ministros, Superintendentes y Directores de Departamentos Administrativos para que concurran a las sesiones. Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco días y formularse en cuestionario escrito. En caso de que los Ministros, Superintendentes o Directores de Departamentos Administrativos no concurran, sin excusa aceptada por la respectiva cámara, esta podrá proponer moción de censura. Los Ministros, Superintendentes o Directores Administrativos deberán ser oídos en la sesión para la cual fueron citados, sin perjuicio de que el debate continúe en las sesiones posteriores por decisión de la respectiva cámara. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el orden del día de la sesión.”(Constitución política, 1991) Antes de esta propuesta los únicos funcionarios que podían

ser citados al Congreso eran los Ministros del Despacho, ahora el mecanismo se amplió a los Directores Administrativos y Superintendentes

Mecanismos de control político:

Citaciones: Es la facultad de cada Cámara citar y requerir a los ministros para que concurran a las sesiones. Dicha citación, de acuerdo con la normal citada (el numeral 8 del artículo 135), deberá hacerse con una anticipación no menor de cinco días y requiere formularse por escrito. Por su parte, y en concordancia con lo señalado, los incisos tercero y quinto del artículo 208 constitucional prevén: Los ministros, en relación con el Congreso, son voceros del Gobierno, presentan a las cámaras proyectos de ley, atienden las citaciones que aquellas les hagan y toman parte en los debates directamente o por conducto de los viceministros (...). Las cámaras pueden requerir la asistencia de los ministros. Las comisiones permanentes, además, la de los viceministros, los directores de departamentos administrativos, el Gerente del Banco de la República, los presidentes, directores o gerentes de las entidades descentralizadas del orden nacional y la de otros funcionarios del Ejecutivo (Rincón, 2013).

Una citación, en síntesis, es una orden formal escrita expedida por un cuerpo gubernamental con jurisdicción administrativa o judicial la cual tiene la capacidad de obligar a rendir testimonio de un testigo o producir evidencia bajo la pena de una sanción.

Audiencia pública: Es una instancia de participación, en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa, en el cual la autoridad responsable de la misma (congresistas), habilita un espacio para que todos aquellos ciudadanos, habitantes y/o instituciones intermedias, que puedan verse afectadas por dicha decisión o tengan un interés particular en el acto definitivo a sancionarse, expresen su opinión y discutan sobre temas de interés nacional y regional¹⁷.

¹⁷ Ley 489 de 1998. Función pública.

Es un mecanismo que permite recibir quejas de la comunidad sobre el uso de los recursos públicos, y a la vez las entidades estatales le rinden cuentas a la ciudadanía sobre su gestión¹⁸ a través del contacto directo y de esta manera realizando control político sobre los actores estatales.

La dinámica detrás de estas audiencias es la siguiente: 1) los parlamentarios organizan y difunden el evento en redes sociales; 2) las personas interesadas se inscriben –usualmente en un formulario en internet–; y 3) finalmente en la fecha programada asisten al Congreso de la República para discutir el tema propuesto (Niño, 2016).

Moción de censura: Se efectúa bajo dos situaciones: en primer lugar, la plenaria de alguna de las dos Cámaras puede solicitarla en los casos en que un ministro no concurra a una citación y no hubiese presentado una excusa justificada (Constitución política, art. 135-8). En segundo lugar, puede ser propuesta por la décima parte de los miembros que conforman la respectiva Cámara, cuando se considere que un ministro, director de departamento administrativo o superintendente no ha cumplido con sus respectivas responsabilidades.

La moción de censura separa al Ministro o funcionario de su cargo al alcanzar la mayoría absoluta en cualquiera de las cámaras de manera independiente.

II. Citación

Como Debate de Control político se seleccionó el mecanismo de Citación a un Ministro, es fundamental que los Honorables Senadores del CISMUN VI conozcan uno de los trámites más comunes de la Cámara Alta de Colombia. Se propone hacer seguimiento a las labores de un

¹⁸ Ministerio de Educación. Audiencias públicas.

determinado funcionario en razón de una ley, este será citado por un legislador del comité y cuestionado o respaldado por el comité en su totalidad.

Es importante mencionar que el ministro a citar será seleccionado por la Mesa entre los delegados del comité Senado.

Requisitos para elaborar un cuestionario

El cuestionario es un instrumento muy utilizado y sencillo para ejercer el control político, pues no necesita formalismos especiales para su trámite, y permite, tanto al Senador Citante como al funcionario citado, precisar y concretar los temas que serán debatidos. En el cuestionario las preguntas deben:

- Ser dirigidas a ministros, directores de departamentos administrativos o superintendente.
- Dentro de ese cuestionario se preguntarán temas que estén relacionados con las mismas funciones de cada uno de estos servidores públicos, pues la corporación no podrá trabajar temas diferentes.
- Dirigirse al mismo tema o asunto, con el fin de lograr la unidad de materia.
- Presentarse durante el desarrollo de las sesiones plenarias de cada una de las cámaras.

Desarrollo de una citación en el Senado de la República de Colombia

Llegado el día y hora señalados, el tema de las explicaciones de los servidores públicos deberá ocupar el primer lugar en el orden del día. Se inicia dando la palabra al funcionario para que conteste el cuestionario de manera completa, concisa y veraz. El citado, si así lo considera el presidente, puede admitir interpellaciones por parte de los funcionarios que hacen el control, para

formular preguntas, solicitar aclaración sobre uno o más aspectos tratados en su exposición.

Hechas las aclaraciones y terminada la exposición, el presidente abre el debate.

Modificado de: El control político en Colombia. Revista Derecho y realidad.

Desarrollo de una citación en el Senado de CISMUN VI

Llegado el segundo día del modelo, la lectura del orden del día se realizará por parte del secretario general del Senado y se dará inicio al debate de Control Político. El Ministro citado será llamado a la tribuna y el Senador citador expondrá sus motivos por los cuales convoca la citación, seguidamente el citado presentará su defensa. Para consultar el orden del día en su totalidad se recomienda revisar el título de Protocolo en la presente guía.

Debate de Citación

El debate tiene como propósito controvertir o defender la gestión e intervención del funcionario citado. Es el escenario ideal para rendir cuentas sobre el Gobierno y la Administración. El debate no puede extenderse a asuntos ajenos al cuestionario o facultades ajenas al ministro.

III. Senador citante

El senador citante es quien convoca el debate y por ende lo inicia, presenta su proposición y estudios pertinentes frente a la gestión del funcionario. El citante del debate del CISMUN VI será escogido por un concurso de méritos en una reunión con delegados internos y Mesa Directiva.

Bajo esta logia, el Senador citante deberá elaborar el documento correspondiente a debate de control político, presentarlo a la Mesa y posteriormente a todos los Senadores el día asignado a la plenaria.

Ejemplos de Senadores citantes y sus posturas:

- En debate de control político sobre la crisis de la citricultura en Colombia, realizado el día de hoy en la Comisión Quinta del Senado, el senador citante José David Name Cardozo, cuestionó la escasa actuación del Gobierno Nacional en la prevención y propagación de la plaga del 'Dragón amarillo que ha arrasado con miles de cultivos de cítricos en la Costa Caribe. (Diciembre 10 de 2019, Prensa s. José David Name)

Tomado de: Senado de la República. “La citricultura en Colombia está agonizando y el Gobierno no hace nada”: senador Name

- Botero, quien tuvo un debate de este tipo en la Cámara de Representantes, en el cual salió favorecido, se hizo el pasado 5 de noviembre en la tarde en la plenaria del Senado para responder por “la estrategia de seguridad y defensa que ha recomendado el Ministro de Defensa a este gobierno está poniendo en grave peligro los derechos y libertades de la población civil”, dice la proposición del citante, el senador de 'la U' Roy Barreras. (Noviembre 5 de 2019)

Tomado de: El Tiempo. El Mindefensa se enfrentó a debate de moción de censura en el Senado.

- Durante el debate de control político contra la deforestación en la Comisión V de Senado, Luis Carlos Cote, miembro de la PID Amazonía, habló con Guillermo García

Realpe del Partido Liberal, Senador citante, acerca de este problema que sufre especialmente la Amazonía y nos contó porque decidió sumarse a #YoLegisloXLaAmazonía. (Mayo 23 de 2019)

Tomado de: PID Amazonía. Senador citante, Guillermo García Realpe del Partido Liberal, legisla por la Amazonía.

Debido a la complejidad del tema es de vital importancia que los Senadores estén al tanto de las últimas novedades de los Ministros del Gabinete de Gobierno, ya que, Constitucionalmente los ministros son también los órganos de comunicación entre el Gobierno y el Congreso, presentan proyectos de ley, asisten a las deliberaciones legislativas, y son políticamente responsables de su gestión ante este cuerpo por autonomía representativa del pueblo (Perdómo, s.f.).

Así pues, se sugiere tener conocimiento de las noticias de los ministros y vice-ministros, su organización, desempeño y percepción en la ciudadanía.

IV. Enlaces de apoyo

El control político en Colombia. De <file:///C:/Users/Marcela/Downloads/4782-Texto%20del%20art%C3%ADculo-10885-1-10-20160707.pdf>

El control político. De <https://www.elespectador.com/opinion/el-control-politico-columna-868161>

Los ministerios y el consejo de ministros. <https://www.banrepultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-145/los-ministerios-y-el-consejo-de-ministros>

Se recomienda sintonizar Canal Congreso:

Tigo UNE: Canal 98

Claro TV: Canal 124
Tigo Star: Canal 126
Tigo: Canal 109
Programación: Institucional
DirecTV: Canal 139



RECOMENDACIONES Y EXPECTATIVAS DE LA MESA PRESIDENCIAL

La Mesa Directiva del Senado de la República les desea de antemano éxitos en el comité, es por esto que en el siguiente texto se les proporcionará diversas recomendaciones para su trabajo y desempeño sea provechoso, de igual forma, se les presentarán los objetivos planificados.

En primera instancia, debido a la naturaleza del comité, se sugiere que los Honorables Senadores estén al corriente de las novedades de la política nacional, analicen y opinen sobre el poder en Colombia. De manera similar, es necesario que los delegados asuman la postura de su legislador asignado, logren una correcta representación y se mantengan coherentes en sus intervenciones y aportes al debate.

En segundo lugar, se aconseja realizar un estudio detallado y completo de las temáticas propuestas para las Sesiones. Para esto es necesario responsabilidad y compromiso por parte de los delegados, cumplir con las fechas establecidas por la Mesa, preparar soluciones y argumentos basados en datos verídicos y de fuentes confiables, entregar los documentos de acuerdo a los parámetros y hacer la lectura del Handbook del CISMUN VI y de todos los documentos que provea la Mesa Directiva u otra directiva del Modelo.

Pasando a un tercer punto, la Mesa expresa que confía plenamente en los integrantes del comité, en que estos darán lo mejor de su potencial y en ese sentido se llegará a un debate fluido, dinámico y productivo. También se espera que los Senadores al dar por terminada la experiencia CISMUN entiendan con mayor claridad de qué manera la historia, el entorno social, político e ideológico determinan el comportamiento de la sociedad actualidad (problemas tratados en el comité). Asimismo, se pretende lograr que los delegados conozcan a profundidad sus derechos como colombianos y la importancia de defenderlos.

Por último, se espera que los Honorables Senadores tengan manejo impecable de los temas propuestos en el presente documento, disfruten al máximo la experiencia de Senado de la República y afronten el modelo con diplomacia y respeto.

“Colombianos, las armas os han dado la independencia, pero solo las leyes os darán la libertad”

-Francisco de Paula Santander



REFERENCIAS

- Cardona, E., & Botero, M. (s.f.). *Cámara de Representantes*. Recuperado el 30 de noviembre de 2019, de Universidad del Rosario: <https://www.urosario.edu.co/Eventos-UR/DR2/Munur-X/es/Documentos/Guia-Camara.pdf>
- Chueca, R. (1984). *Teoría y practica del bicamarelismo en la constitución española* . Recuperado el 13 de diciembre de 2019 , de <https://dialnet.unirioja.es/>
- El Tiempo . (7 de febrero de 2019). Las amenazas externas para la seguridad nacional, según el Gobierno. (justicia, Ed.) Recuperado el 20 de enero de 2020, de <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/las-amenazas-externas-a-la-seguridad-que-ve-el-gobierno-de-ivan-duque-323904>
- El Tiempo . (4 de junio de 2019). Modernización del sector TIC. (TECNÓSFERA, Ed.) *Vuelve al Congreso el proyecto de modernización del sector TIC*. Recuperado el 20 de enero de 2020, de <https://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/debate-del-proyecto-de-modernizacion-del-sector-tic-365342>
- Luengas, R. (s.f.). *Senado de la República* . Recuperado el 3 de diciembre de 2019 , de Leyes del Senado : <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/>
- Niño, M. I. (2016). *Audiencias públicas: el espacio de la ciudadanía en el Congreso*. artículo, Uniandes , Congreso visible. Obtenido de <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/audiencias-publicas-el-espacio-de-la-ciudadania-en-el-congreso/>
- Perdómo, E. J. (s.f.). *Los ministerios y el consejo de ministros*. Banco de la República, Credencial historia . biblioteca virtual . Obtenido de <https://www.banrepultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-145/los-ministerios-y-el-consejo-de-ministros>
- Rincón, J. P. (2013). *El control político en Colombia* . Tesis , Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales . Recuperado el 20 de enero de 2020, de file:///C:/Users/Marcela/Downloads/4782-Texto%20del%20art%C3%ADculo-10885-1-10-20160707.pdf
- Senado de la República . (30 de julio de 2019). *Senado de la República de Colombia*. Obtenido de Senado de la República: <http://www.senado.gov.co/index.php>
- Universidad de Antioquia . (s.f.). *Clasificación de las leyes*. Facultad de Derecho . Recuperado el 12 de Enero de 2020, de http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/legislativa_clasificacion_leyes.html#

Universidad de los Andes. (s.f.). *Toda la información sobre el Congreso Colombiano en un solo lugar*. Recuperado el 30 de noviembre de 2019, de Congreso Visible:
<https://congresovisible.uniandes.edu.co/>

